



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---|
| RADICADO | 05001 31 03 012 2023-00290 00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | BIBIANA LUCIA HERRERA CORREA |
| DEMANDADO: | NEOVID S.A.S., DELLY ANDREA DAZA CUERVO |
| DECISION | PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA |

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta dada por CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN al oficio N. 421, indicando que no es procedente la inscripción de la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab9909837203173e3510ca47eb9ddb116fd1ba52a9a058e6d26d6a900bd6b57**

Documento generado en 15/12/2023 07:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>